**CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE**

**ENTRE**

**PANADERIA DON FERNANDO**

**Y**

**SOFTWARE PAN PA TODOS**

**CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE ENTRE PANADERIA DON FERNANDO Y SOFTWARE PAN PA’ TODOS**

En Bogotá, a 22 de octubre de 2021

**COMPARECEN**

De una parte, la PANADERIA DON FERNANDO con número de identificación 385432, y en su nombre y representación Sr. Jorge Fernando Hernández identificado con el número 79525215, representante del proyecto pan pa todos SAMUEL ESTEBAN CASTAÑO GONZALES con número de identificación 1001096125.

**MANIFIESTAN**

I.- Que la Empresa es una entidad mercantil que tiene como objeto social la panadería de don Fernando que se basa en la venta de productos comestibles elaborados en el negocio y también de marcas reconocidas, los productos están divididos por categorías como son panes, postres, bebidas, paquetes, etc.

Al momento de realizar el inventario notamos que no tiene una organización software con la cantidad de productos que entran y salen del negocio, también los clientes desean saber que productos tiene la panadería, sabiendo la cantidad existente de cada producto. La solución encontrada es desarrollar un inventario en el cual se tenga control de la gran mayoría de los productos de la panadería, brindando un mejor manejo de ellos.

II.- Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente contrato, con el objeto de que los desarrolladores creen una aplicación software a medida de las necesidades de la Empresa.

Por lo que, reconociéndose mutuamente la capacidad y representación con que actúan, ambas partes otorgan el presente CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** **Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo, por parte de PAN PA TODOS, del programa de ordenador descrito en el Anexo del contrato.

**SEGUNDA.- Fases de desarrollo**

El desarrollo del programa objeto del presente contrato, cuenta con las siguientes fases:

1. **Fase inicial,** que comprendelas etapas de análisis y diseño del software.

En la fase de análisis se concluyó que el aplicativo contara con un inventario el cual ayudara a los empleados del negocio a tener control y organización de los diferentes productos.

La fase de diseño comprende el diseño de las interfaces de usuario las cuales serán el administrado, el empleado y el cliente, los cuales cada uno de ellos interactúan de una forma diferente en el aplicativo.

Esta fase se iniciará a la firma del presente contrato y tendrá una duración de 182 días (6 meses).

1. **Fase de pruebas**, que consistirá en la realización por parte de PAN PA TODOS de todas aquellas actividades necesarias para la comprobación del buen funcionamiento del programa desarrollado.

La fase de pruebas tendrá una duración máxima de 6 meses, en la cual una vez al mes se realizará una auditoría de como va el aplicativo.

1. **Fase de modificaciones**: que podrá darse en caso de que, como consecuencia de la fase descrita en el apartado anterior, surja la necesidad de llevar a cabo una serie de modificaciones en el programa desarrollado.

La fase de modificaciones, siempre que sea necesaria, comenzará una vez terminada la etapa de pruebas, y tendrá una duración máxima de 121 días (4 meses). En el cual se podrá modificar el diseño del aplicativo, cambiando y arreglando lo que solicite el dueño del negocio.

1. **Fase de entrega e instalación** definitiva del programa.

En este momento PAN PA TODOS hará entrega de toda la documentación del desarrollo y uso del programa informático, incluido el manual del usuario.

Cada una de las Fases queda desarrollada en el Anexo al presente contrato.

**TERCERA.- Duración**

La duración del presente contrato será de 6 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes si consideran oportuna su prosecución para el buen fin del mismo.

**CUARTA.- Lugar de prestación del servicio.**

El desarrollo del programa objeto del presente contrato se efectuará en las instalaciones de la panadería don Fernando la cual se encuentra ubicada en Transversal 34 # 59 b 08 Sur

En el caso de que el equipo de trabajo de pan pa todos necesitara acudir a las instalaciones de la Empresa, ésta se compromete a facilitar el acceso a sus locales y oficinas, suministrándole cuanta información relacionada con el desarrollo del programa en cuestión le sea requerida.

**QUINTA. - responsable del trabajo**

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de pan pa todos será el Aprendiz Samuel Esteban Castaño Gonzales que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa al Sr. Jorge Fernando Hernández.

**SEXTA.- Precio y forma de pago**

El precio total convenido a pagar por la empresa es de 1´500.000.000 (millón quinientos mil pesos) incrementados con el IVA correspondiente.

En el desarrollo se cobrará un total de 800.000 (ochocientos mil pesos) en el cual habrá unas capacitaciones mensuales las cuales tendrán un 40% del pago.

El pago se realizará siguiendo el siguiente calendario de pagos:

1.- 40% en el momento de la firma del presente contrato

2.- 60% en el momento de la entrega de toda la documentación necesaria para llevar a cabo su instalación.

Los pagos de las cantidades debidas a la empresa pan pa todos, serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

**SÉPTIMA.- Confidencialidad**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente contrato, quedara estipulado en el contrato que los datos de la panadería quedan como responsabilidad de la empresa pan pa todos y los datos de los clientes de la panadería quedan en responsabilidad del administrador y los empleados.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente contrato, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial como lo expresa la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, suprimir, actualizar y rectificar todo tipo de datos personales recolectados, almacenados o que hayan sido objeto de tratamiento en bases de datos en las entidades del públicas y privadas.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el desarrollo del contrato conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las disposiciones de esta cláusula referentes a confidencialidad subsistirán durante 2 años después de la terminación del presente contrato.

**OCTAVA.- Propiedad de resultados**

Los derechos de explotación de la propiedad intelectual, incluyendo de manera expresa, el derecho de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, así como los derechos de propiedad industrial que, en su caso, se generen, corresponden de manera exclusiva a de pan pa todos/empresa.

El aplicativo es propiedad intelectual de pan pa todos el cual fue desarrollado, creado y pesto en marcha. Se hará entrega del aplicativo en funcionamiento, el código quedará en propiedad de pan pa todos si por algún caso la panadería desea tener el código fuente para contratar un ingeniero que modifique algo se tendría que hacer un acuerdo.

**NOVENA. - Garantía de servicio**

Se establece un plazo de garantía de 20 días naturales, a partir de la fecha de la instalación definitiva del programa informático en el equipo de la Empresa. Tendrá un soporte de errores mensual del cual deben informar con anticipación de lo contrario se creerá que la panadería está conforme con el aplicativo. Se tendrá un contrato por un año para los errores que genere el aplicativo.

Esta garantía será válida siempre y cuando la Empresa utilice el programa desarrollado conforme a las especificaciones técnicas realizadas por el equipo de trabajo pan pa todos.

**DÉCIMA. - Responsabilidades**

Pan pa todos no será responsable de las pérdidas o daños sufridos por la panadería, sus empleados o clientes, directa o indirectamente originados por errores en el programa.

Los responsables por cancelar el pago del dominio y del hosting será pan pa todos, los datos de los usuarios de la panadería son responsabilidad de pan pa todos, los datos de los clientes de la panadería son responsables los usuarios de tal. El plan de respaldo será responsabilidad tanto de pan pa todos como de la panadería.

**UNDÉCIMA. - Actividades Adicionales**

Cualquier actividad adicional relacionada con el software desarrollado, tales como mantenimiento, ampliaciones y/o modificaciones, se deben informar a pan pa todos con anticipación, también se realizarán 10 capacitaciones en las cuales se le explicara la forma correcta de utilizar el aplicativo.

**DUODÉCIMA. -Modificación y Resolución del Contrato**

Las partes podrán modificar el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El contrato se puede cancelar cuando ambas partes, tanto la panadería Don Fernando como la empresa pan pa todos este se puede cancelar por el tiempo especifico que se dio en dicho contrato. Se pueden modificar las clausulas por si el cliente no está de acuerdo, se llega a un acuerdo entre ambas partes.

2.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará, mediante método de comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato, y se valorará el trabajo realizado hasta el momento, los gastos comprometidos, y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

**DECIMOTERCERA. - Notificaciones**

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PPT | **Para cuestiones**  **de carácter científico técnico**: | Datos del responsable  Samuel Esteban Castaño Gonzales |
|  | Dirección: | Calle 152 a # 99 60 |
|  | Teléfono: | 3012514581 |
|  | e-mail: | Samicasta11@gmail.com |
|  |  |  |
|  | **Para cuestiones económicas:** | Datos del responsable  Yasmin Lucia Moreno Suarez |
|  | Dirección  Teléfono  e-mail | Calle 104 sur # 5 62  3118271726  yasminluciamorenosuarez@gmail.com |
|  | **Para resto de comunicaciones:** | Datos del responsable  María Paula Patiño Aparicio |
|  | Dirección | Calle 130 d bis # 99 27 |
|  | Teléfono | 3172727783 |
|  | e-mail | Mapu302929@gmail.com |
|  |  |  |
| EMPRESA | Persona de contacto: | Jorge Fernando Hernández |
|  | Dirección: | Transversal 34 # 59 b 08 Sur |
|  | Teléfono: | 3112262671 |
|  | e-mail: | Fernando0670@hotmail.com |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

**DECIMOCUARTA. - Resolución de Controversias**

La Panadería y Pan pa todos se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato.

Puede haber un desacuerdo por incumplimiento del contrato de alguna de sus cláusulas.

**DECIMOQUINTA. - Protección de datos**

La panadería autoriza de Pan pa todos dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.

Los datos de los usuarios estarán protegidos tanto los clientes de la panadería como los usuarios de pan pa todos con la ley actual que protege, regula y reglamenta el uso y tratamiento de la información personal de las personas es la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Esta ley fue expedida el 17 de octubre de 2012 por el Congreso de la República de Colombia, con el objetivo de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA EMPREESA PAN PA TODOS |  | POR LA PANADERIA DON FERNANDO |
|  |  |  |
| Samuel Esteban Castaño Gonzales  1001096125 |  | Jorge Fernando Hernández  79525215 |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| . ………………………….. |  | . ………………………….. |

**ANEXO**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO**

Al momento de realizar el inventario notamos que no tiene una organización software con la cantidad de productos que entran y salen del negocio, también los clientes desean saber que productos tiene la panadería, sabiendo la cantidad existente de cada producto. La solución encontrada es desarrollar un inventario en el cual se tenga control de todos los productos de la panadería, brindando un mejor manejo de ellos.

**2.- PERSONAL PARTICIPANTE**

* Yasmin Lucia Moreno Suarez
* María Paula Patiño Aparicio
* Valentina Grillo Moreno
* Samuel Esteban Castaño Gonzales
* Juan Pablo Contreras López